

14

MEMORIAL Y ANEXO CERTIFICADO NOTIFICACION proc, 2021-0400 ✓

✓ Aldemar Guerrero Yaruro <Aldemar.Guerrero@icbf.gov.co>

Jue 26/08/2021 15:36

✓ Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ingrith Reyes <ingrithreyess@gmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (621 KB)

MEMORIAL PROC. 2021-0400.pdf; CERTIFICADO DE ENVIO PROC. 2021-0400.pdf; Captura de pantalla 2021-0400.png;

- Señores Juzgado 22 de Familia de Bogotá, buenas tardes por medio del presente y en documento adjunto envió nuevamente memorial y anexo de certificación de notificación al Demandado dentro del proceso:

PROCESO: - PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: INGRITH JOHANNA REYES SIERRA
DEMANDADO: ANDRES ROMBERG BARRERA
NNA: SANTIAGO ROMBERG REYES
RADICADO: 2021-0400

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 26 de agosto de 2021, es de aclarar que se había enviado lo solicitado mediante correo electrónico al Juzgado el día 01/07/2021, como se muestra en la captura de pantalla anexo. En aras de lo anterior y con mi acostumbrado respeto es de solicitar al Despacho se continúe con el respectivo trámite procesal. Agradeciendo su amable gestión y atento a sus sugerencias.

Cordialmente.

Aldemar Guerrero Yaruro
Defensor de Familia
Protección

ICBF Sede de la Regional Bogotá - Juzgado de Familia
Cra. 7 N° 32C-23 Piso 7° Tel 4377630 bcl: 306446

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @ICBFColombias
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiainformal

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

13 Salvo
en los casos
de emergencia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestros niños, adolescentes y juventud

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Bogotá D.C, 01 de julio de 2021

Doctor.

JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ.

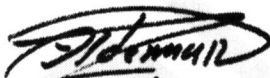
Juez veintidós de Familia.

Ciudad.

PROCESO: - PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: INGRITH JOHANNA REYES SIERRA
DEMANDADO: ANDRES ROMBERG BARRERA
NNA: SANTIAGO ROMBERG REYES
RADICADO: 2021-0400

ALDEMAR GUERRERO YARURO, en mi calidad de Defensor de Familia del Instituto Colombiano Bienestar Familiar, Regional Bogotá, Grupo de protección con funciones ante su Despacho , en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Código de la Infancia y Adolescencia artículo 82 y actuando en defensa de los derechos del Niño SANTIAGO ROMBERG REYES, con mi acostumbrado respeto me permito ,Informar , allegar y remitir a su Despacho , documento aportado por la Señora, INGRITH JOHANNA REYES SIERRA respecto al requerimiento de citar al Demandado Señor, ANDRES ROMBERG BARRERA, Informa la Demandante que efectivamente e realizo él envió de la citación conforme al art. 8º del Decreto 806 del 2020 , por lo cual aporta a su despacho, certificado de entrega de la empresa de correo Rapientrega de fecha 30 /06/2021

Cordialmente.



ALDEMAR GUERRERO YARURO.

Defensor de Familia ICBF

Grupo Protección.

Anexos: en documento Adjunto, copia certificado de entrega de la empresa de correo Rapientrega de fecha 30 /06/2021



RAPIENTREGA 7350983 CARRERA 80 A NO 64C 96 NIT. 900966644-3 INFO@RAPIENTREGA.COM.CO WWW.RAPIENTREGA.COM.CO RES 900966644-3 R P 900966644-3	 Guía No.26604800015 N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020 Radicado: 11001311002220210040000 Naturaleza: PRIVACION PATRIA POTESTAD Fecha auto: 0 Para consulta en línea escanear Código QR
--	---

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2021-06-28 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente
Nombre: Ingrith Johanna Reyes Sierra Contacto: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co ingrithreyess@gmail.com Dirección: Calle 153 No. 97b-63 Apto 501 Int. 5. ingrithreyess@gmail.com 111161 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 0 Identificación: C Cedula 52.793.314
Datos de destinatario
Nombre: Andres Romberg Barrera Contacto: 0 Dirección: andresromberg@hotmail.com NP BOGOTA BOGOTA Nombre: 0
Datos de notificación
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA Departamento juzgado: BOGOTA Demandante: INGRITH JOHANNA REYES SIERRA Radicado: 11001311002220210040000 Naturaleza: PRIVACION PATRIA POTESTAD Demandado: Andres Romberg Barrera Notificado: Andres Romberg Barrera Fecha auto: 0

Correo electrónico destinatario: andresromberg@hotmail.com
Asunto: NOTIFICACION ART. 8 DECRETO 806 2020 ANEXOS NOTIFICACION DEMANDA PRIVACION PATRIA POTESTAD [
Token único del mensaje de datos: 1FF0D1FB-17F0-4006-B333-DA86BBB9E982

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-06-28 11:36:50	2021-06-28T16:36:56.7978636Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado]

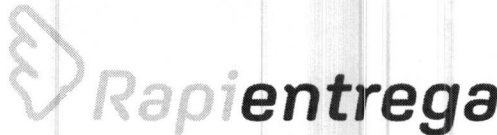
FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-06-28 12:37:18	2021-06-28T16:37:03Z	smtp;250 2.6.0 <1ff0d1fb-17f0-4006-b333-da86bbb9e982@mtasv.net> [InternalId=65408057007810, Hostname=AM6EUR05HT053.eop-eur05.prod.protection.outlook.com] 856881 bytes in 2.994, 279.410 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5

Archivo adjunto: 2901253_DEMANDA - ANEXOS - AUTO P.P.P INGRITH JOHANNA REYES SIERRA VS ANDRES ROMBERG BARRERA

Observaciones: EL ENVIO SI FUE ENTREGADO EN LA BANDEJA DE ENTRADA DEL CORREO ELECTRONICO DEL DESTINATARIO EL DIA 28 DE JUNIO DEL 2021 YA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Firma autorizada

1ff0d1fb-17f0-4006-b333-da86bbb9e982
andresromberg@hotmail.com



Para constancia se firma en Bogota a los 30 días del mes Junio del año 2021

Página 1 de 1

AL DESPACHO

- 1 DIC 2021

- EL MENSAJE DE DATOS
Y ANEXOS ALLEGADOS

POR EL SEÑOR DEFENSOR
DE FAMILIA (APS: 13 y 16),
SE UBICARON EN LA BANDEJA
DE ENTRADA DE CORREO
INSTITUCIONAL, SIN DILIGENCIAR

- LA PARTE DEMANDADA FUE ENTREGADA
DE LA DEMANDA POR NOTIFICACION
ELECTRONICA (fl: 16), Y CUANDO SE RECIBIO .
- Para revocar auto (fl: 12).



16/

CC:11



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 19 ENE 2022

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
No. 11001-31-10-022-2021-00400-00

Visto el informe secretarial que antecede, se **REVOCA** el auto adiado el 11 de noviembre de 2021 (fl. 12).

Continuando con el trámite procesal correspondiente, téngase en cuenta para todos los efectos legales que el accionado se notificó de la demanda en los términos del Decreto 806 de 2020, sin embargo no contestó la misma; en virtud de lo cual el despacho, DISPONE:

1. Señalar el día 31 del mes de mayo del año 2022, a la hora de las 11:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por el artículo 372 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte Demandante:

2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

2.2 De la parte Demandada: No contestó la demanda.

2.3 De oficio:

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.3.1. Testimoniales: Escúchese en declaración a la abuela **paterna** y a los parientes **maternos** del menor de edad, personas citadas en la demanda, con el objeto que comparezcan en la hora y fecha señalada en el primer punto de la presente providencia.

Comuníquese esta decisión **vía electrónica** al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>07</u>	de fecha <u>20 ENE 2022</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	

M.O.G